

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago Cali, enero 17 de 2023, a despacho del señor Juez, el presente proceso después de haber sido allegada decisión del Honorable Tribunal Superior Sala de Familia de esta ciudad, resolviendo Recurso de Apelación por las partes. Sírvasse Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CALI – VALLE

Providencia No.066
Radicación No. 76001311000320190009800

Santiago de Cali, enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto por la Sala de Familia del Tribunal Superior de Cali, mediante providencia de fecha 16 de diciembre de 2022, que revocó parcialmente la sentencia No 022 del 17 de febrero de 2022, se

R E S U E L V E

- PRIMERO: **OBEDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Cali – Sala de Familia.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a las partes para que confeccionen un nuevo inventario, conforme lo dispuesto por el Superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 31 de enero de 2023



El Secretario

Firmado Por:

Jlar.
U.M.H.

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b8e2721b02866c10d9ffd3f33ab7602e34f3aab18b5d5f235f2f002b17707a0**

Documento generado en 30/01/2023 04:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>